



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0088-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 *ibídem*, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable”*; (Lo subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 19 del Código Orgánico Administrativo, establece como principio de imparcialidad e independencia, que: *“Los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general”*;

Que, el artículo 86 *ibídem*, establece como una de las causas de excusa la siguiente: *“3. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los interesados, de su representante legal, mandatario o administrador”*;

Que, el primer inciso del artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

Que, el artículo 90 *ibídem*, determina: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2025-0118-R de 14 de agosto de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: **“Artículo 1.- DELEGAR a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, o quien haga sus veces, el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

1.1 Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC”, conforme lo solicitado por el área requirente respectiva.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0088-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2025

1.2 Gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, hasta la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R de 22 de agosto de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 5’411.311,92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 CTVS.), con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato**”; aprobó los pliegos y el cronograma del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001; y, designó la respectiva Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

Que, el 25 de agosto de 2025, se publicó en el Portal de Contratación Pública, el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0085-R de 03 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”, quedando de la siguiente manera:**

Fecha Límite de Respuestas	2025-09-05 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2025-09-22 17:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2025-09-22 18:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2025-10-08 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0086-R de 03 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R de 22 de agosto de 2025, por el siguiente texto:**

“**Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:**



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0088-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2025

- Mgs. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien la presidirá;
- Sr. Juan Carlos Leiva Ramos, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Titular del Área Requirente;
- Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, Profesional a fin al objeto de contratación;
- Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto”
- Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1817-M de 23 de septiembre de 2025, el señor Juan Carlos Leiva Ramos, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo (E), en su calidad de miembro de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su excusa de continuar participando como representante del área requirente y, en consecuencia, como miembro de la Comisión Técnica del mentado procedimiento, por configurarse un conflicto de interés directo con una de las ofertas presentadas; adicionalmente, sugirió como delegado de la Unidad Requirente al Mgs. Boris Danilo Miranda Orellana, Agente de Seguridad de la Aviación;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0332-M de 23 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que una vez analizado los argumentos expuestos en el Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1817-M, “... se ha evidenciado la existencia de un conflicto de intereses, en virtud del cual resulta procedente y necesario su cambio de la referida Comisión Técnica, a fin de garantizar la debida imparcialidad, transparencia y legalidad en el desarrollo del procedimiento contractual. Razón por la cual se solicita se genere el acto administrativo correspondiente para efectuar el cambio de miembro de la Comisión Técnica según el siguiente detalle:

- Mgs. Boris Danilo Miranda Orellana, Agente de Seguridad de la Aviación, en calidad de delegado del Titular del Área Requirente. (...);”

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del citado Memorando la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) favor su atención”;

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, y atribuciones constantes en la Resolución No. DGAC-DGAC-2025-0118-R de 14 de agosto de 2025; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0086-R de 03 de septiembre de 2025, por el siguiente texto:

“Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Mgs. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien la presidirá;
- Mgs. Boris Danilo Miranda Orellana, Agente de Seguridad de la Aviación, en calidad de delegado del Titular del Área Requirente;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0088-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2025

- *Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, Profesional a fin al objeto de contratación;*
- *Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;*
- *Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”.*

Artículo 2.- Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R y Nro. DGAC-CGAF-2025-0085-R de 22 de agosto y 03 de septiembre de 2025, respectivamente, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0332-M

Anexos:

- Certificación de Competencias
- Requerimiento
- Accionistas

Copia:

Señora Magíster
Gladys Marisol Carvajal Burgos
Directora Financiera

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Edmundo Javier Dulce Granda
Agente de Seguridad de la Aviación

Señor Magíster
Boris Danilo Miranda Orellana

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0088-R

Quito, D.M., 24 de septiembre de 2025

Agente de Seguridad de la Aviación

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

ml/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO
ECUADOR**